



Boletín Fiscal.

Noticias e información oportuna sobre la temática tributaria nacional.

Marcos de Información Financiera Contables Aceptables en El Salvador.

Generalidades.

Los artículos 435 y 443 del Código de Comercio establecen que los comerciantes están obligados a llevar contabilidad utilizando criterios y normas contables dictaminadas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA). Por su parte, el artículo 139 del Código Tributario establece que se considera contabilidad formal aquella que se ajusta de manera consistente a uno de los métodos generalmente aceptados por la técnica contable apropiada, y que es llevada en libros legales autorizados.

Adicionalmente, la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría confiere al Consejo atribuciones fundamentales, en ese sentido el

artículo 36 literal "g" establece los lineamientos y la facultad de determinar las normas generales para la elaboración y presentación de los Estados Financieros y el literal "i" le otorga la autoridad para aprobar los principios de contabilidad y las normas.

En el cumplimiento de dichas atribuciones, el 7 de octubre de 2009, el Consejo aprobó adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas entidades para las entidades que no cotizan en la Bolsa de Valores o no están obligadas a rendir cuenta; y Normas Internacionales de Información Financiera completas, para las entidades que cotizan en la Bolsa de Valores y están obligadas a rendir cuentas, y a partir del 1 de enero de 2011, las

entidades debían presentar sus estados financieros siguiendo dichas normas.

No obstante, muchas de las entidades en El Salvador no habían completado el proceso de adopción. En respuesta a esta situación, el 14 de marzo de 2018, el CVPCPA aprobó la resolución 9, la cual, estableció un plazo prudencial para que los comerciantes, incluyendo las sociedades pequeñas y medianas entidades, cumplan con la obligación de adoptar la normativa, estableciendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2018.

La resolución número 175, emitida por el Consejo el 4 de mayo de 2023, ratifica la aplicación de la normativa internacional en el país. Esta decisión refuerza el compromiso de alinearse con los estándares internacionales.

Así como también, reconoce como base contable aceptada, las Normas de Contabilidad para entidades reguladas, emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR).

Además, hasta que el Consejo no emita un marco normativo específico se reconoce como base contable: Norma de Información Financiera para Asociaciones Cooperativas de El Salvador, definidas por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP) y la Norma de Contabilidad Financiera N° 21 Registro de las Operaciones Financieras en las Organizaciones no Gubernamentales sin Fines de Lucro, requerida por el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

Proceso de Adopción de NIIF para PYMES o NIIF completas.

La aplicación de las Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) o Normas Internacionales de Información Financiera en su versión completa, requiere de una planificación adecuada para garantizar una implementación exitosa. Algunos aspectos clave son los siguientes:

- Durante el proceso se lleva a cabo un análisis de las políticas contables existentes con el fin de detectar las discrepancias en comparación con el estándar. Se examinan las implicaciones y

se identifican los procesos que requieren cambios como impuestos, compras, entre otras áreas.

- Además, este proceso conlleva la necesidad de recopilar información adicional. (Ejemplo: cálculo de la provisión laboral, análisis de incobrabilidad, obsolescencia de los inventarios, cálculo de ISR diferido, entre otros)
- En la implementación, se lleva a cabo una revisión y definición de las políticas contables. Se realizan ajustes contables tanto a la fecha actual como para el año de transición y se presentan los estados financieros conforme a la normativa para el año de transición; esto implica asegurarse de que todos los aspectos contables, los ajustes necesarios y las revelaciones requeridas se realicen adecuadamente.

Es de suma importancia destacar que cuando una entidad decide adoptar por primera vez las Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) o Normas Internacionales de Información Financiera en su versión completa, debe seguir la sección 35 "Transición a la NIIF para las PYMES" o la NIIF 1 "Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera". Estas normativas brindan una orientación detallada sobre cómo preparar y presentar los primeros estados financieros, estableciendo requisitos específicos que deben cumplirse.

Otras consideraciones importantes en el proceso de adopción incluyen:

- Tomar el Acuerdo en Junta General de Accionistas: La adopción requiere una decisión formal tomada en Junta General de Accionistas o por el organismo de máxima autoridad.
- Modificación y autorización del Sistema Contable: se requiere la modificación y actualización del sistema contable debidamente autorizado.

Sanciones.

La omisión de llevar contabilidad utilizando criterios y normas contables dictaminadas por el Consejo conlleva las siguientes sanciones:

- La Ley de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles establece las sanciones aplicables a aquellos que incumplan las obligaciones mercantiles establecidas en el Código de Comercio y las leyes mercantiles. Estas sanciones se determinarán en función de la gravedad de la infracción y la reincidencia del infractor. Según lo estipulado en el artículo 12 de dicha ley, las sanciones previstas son las siguientes:
 - a) Infracción leve: amonestación escrita, cuando sea la primera vez que se comete la infracción.
 - b) Infracción grave: multa que va desde uno hasta quince salarios mínimos urbanos superiores vigentes.
 - c) Infracción muy grave: multa que va desde quince hasta cincuenta salarios mínimos urbanos superiores vigentes.
- La infracción tributaria resultantes de esta falta se estipula en el artículo 242, literal a) del Código Tributario. Dicho artículo establece que omitir o llevar de manera incorrecta los registros contables, registros especiales y registros del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios implica una sanción que consiste en una multa equivalente a cuatro salarios mínimos mensuales.

Requerimientos de los Bancos para Préstamos en Relación a los Estados Financieros.

Por otra parte, es fundamental destacar que, además de las sanciones impuestas por las autoridades regulatorias, las empresas que buscan obtener préstamos bancarios deben estar conscientes de los requisitos particulares de cada entidad bancaria. Estos requisitos pueden variar en función del tipo de préstamo, el importe solicitado, la situación financiera de la empresa solicitante y otros factores relevantes. Sin embargo, en términos generales, los bancos suelen exigir estados financieros auditados por un contador público autorizado que cumplan con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) versión completa o con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), según corresponda.

Este requisito se basa en la importancia crítica de que los estados financieros cumplan con esta normativa, ya que representan una herramienta esencial que permite a las instituciones bancarias llevar a cabo una evaluación minuciosa y precisa del riesgo asociado con la aprobación de un préstamo. Estos estados financieros proporcionan una visión confiable y objetiva de la situación financiera, el desempeño y la liquidez de la empresa solicitante, lo que habilita a los bancos a tomar decisiones informadas y a mitigar posibles riesgos crediticios.

Esta comunicación contiene únicamente información general, y no constituye material que puede ser usado como referencia para asesoría brindada por Cornejo & Umaña, Ltda. De C.V., por lo que se aconseja que previo a la toma de decisiones sobre el tema consulte a sus asesores o nos contacte para un servicio puntual.



Elena Alvarado

Staff de Auditoría

ecalvarado@russellbedford.com.sv



Bajo la gerencia de:

Blanca de Paz.

Gerente de Auditoría

bdepaz@russellbedford.com.sv

Contactos:

Luis Alfredo Cornejo Martínez

Socio de Impuestos y Auditoría

lcornejo@russellbedford.com.sv

Edwin David Umaña

Socio de Servicios Financieros y Auditoría

eumana@russellbedford.com.sv